



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3463

Sancionada el 9 de octubre de 1959. Promulgada el 27 de octubre de 1959.
Boletín Oficial N° 6.008, del 3 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ratifícanse los decretos dictados por el Poder Ejecutivo que a continuación se indican:

- a) Número 5.365 del 9 de marzo de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 47.044.- m/n., para el pago de los gastos del juicio “Gobierno de la Provincia vs. de los Ríos, Lucía Álvarez y otros – Expropiación”;
- b) Número 7.101 del 22 de junio de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 907.040.-m/n., para el pago de los gastos del juicio “Zeitune y Hasbani vs. Gobierno de la provincia de Salta – Indemnización por daños y perjuicios”;
- c) Número 7.253 del 30 de junio de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 152.875.- m/n., para el pago de los gastos del juicio “Provincia de Salta vs. Vargas, Nicolás – Expropiación”;
- d) Número 7.254 del 30 de junio de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 483.326.- m/n., para la adquisición en remate público, de maquinarias y herramientas pertenecientes a la firma Saltaseda;
- e) Número 7.572 del 27 de julio de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 90.984,87.- m/n., para atender los gastos del juicio “Provincia de Salta vs. Vidal, Dolores Carmen Cabada de – Expropiación”;
- f) Número 7.728 del 30 de julio de 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 50.649,92.- m/n., para atender los gastos del juicio “Fisco provincial vs. Herrero Francisca C. de Paulina, Félix, Francisco, Luis, Olga, Héctor y Sixto Herrero”;
- g) Número 7.761 del 31 de julio 1959, que dispone la apertura de un crédito de \$ 50.000.- m/n., para gastos electorales.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José M. Munizaga – Rafael A. Palacios – Rafael D. Bracamonte

POR TANTO:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 27 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti